

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 28 de septiembre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 7780/2026/TE

Transferencia de fondos a la Sociedad Municipal Urban Teruel SA, para gastos de personal de la Técnico de Empresas y Agente de Desarrollo Local correspondientes al primer semestre del año 2026.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Antecedentes de Hecho

I.- Con fecha 16 de septiembre de 2026, registro de entrada número 2026023790, la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., ha solicitado al Ayuntamiento de Teruel transferencia de fondos por importe de 27.416,26.- euros, con destino a gastos de personal de la Técnico de Empresas y Agente de Desarrollo Local correspondientes al primer semestre del año 2026.

II.- Con fecha 18 de septiembre de 2026, se formula propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en la que se propone transferir a la referida Sociedad dicho importe con el destino que, asimismo, se indica.

III.- Con fecha 21 de septiembre de 2026, se emite informe de la Intervención General Municipal de fiscalización favorable al referido expediente, adjuntando documento RC (retención de crédito para gastos).

Fundamentos de Derecho

I.- El artículo 32 de los Estatutos de la Sociedad Municipal Urban Teruel S.A., establece que componen la hacienda de la sociedad, entre otros, “b) las subvenciones que le otorgue el Ayuntamiento de Teruel”. Por lo tanto, la solicitud de fondos hay que entenderla bajo la perspectiva de la solicitud de las subvenciones previstas en dichos estatutos.

II.- Conforme a las bases de ejecución del Presupuesto Municipal: “Las cantidades transferidas a la Sociedad Municipal Urban Teruel SA, en concepto de aportaciones corrientes o de capital, al ser aportaciones del Ayuntamiento de Teruel a una Sociedad de capital íntegramente municipal, quedarán exentas del deber de justificación, sin perjuicio de la información que el Interventor pueda recabar de la Sociedad, en ejercicio de las funciones de control financiero y de eficacia atribuidas por la normativa vigente”.

III.- La concesión de subvenciones es competencia de la Alcaldía-Presidencia, actualmente delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 2864/2023, de 20 de junio,

por el que delega en la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Transferir a la Sociedad Municipal Urban Teruel S.A., el importe de 27.416,26.- euros, con destino a gastos de personal de la Técnico de Empresas y Agente de Desarrollo Local correspondientes al primer semestre del año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 9201.44900 del vigente Presupuesto.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Sociedad Municipal Urban, S.A., a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

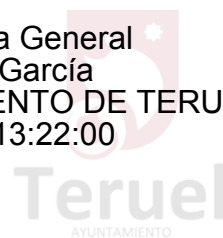
Vº Bº

Carmen Romero Górriz
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
30/09/2026 - 13:17:56



Teruel
AYUNTAMIENTO

La Secretaria General
Leyre Sainz García
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
28/09/2026-13:22:00



Teruel
AYUNTAMIENTO